



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

N° 00053-2025-GSF-OSITRAN

Lima, 26 de marzo de 2025

EMPRESA PRESTADORA : INTERSUR CONCESIONES S.A.
MATERIA : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

VISTO:

La Carta IC-0114/25.JCS remitidas por la empresa INTERSUR Concesiones S.A. y el Informe N° 01919-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante el Concedente y el Concesionario;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, las Partes suscribieron el "Acta de Acuerdo para la ejecución de la Vía Evitamiento Ollachea Sector Km. 232+700 al Km. 233+820 del Tramo 4: Azángaro – Puente Inambari del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil" (en adelante, el "Acta de Acuerdo");

Que, con fecha 17 de diciembre de 2024, mediante Memorial S/N, la Comunidad y Autoridades Locales a través de la Municipalidad Distrital de Ollachea solicitaron al Concedente, suspender temporalmente los trabajos de asfaltado de base y sub base del Tramo 3 de la Av. Inambari, distrito de Ollachea, provincia de Carabaya, departamento de Puno hasta abril de 2025;

Que, mediante Carta IC-0114/25.JCS, el Concesionario solicitó la suspensión de las obligaciones contractuales vinculadas a las cláusulas 4.2 y 4.8 de la Adenda No 1 al Acta de Acuerdo para la Ejecución de la Vía Evitamiento Ollachea Sector Km. 232+700 al Km. 233+820 del Tramo 4: Azángaro Puente Inambari del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, desde el 17 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, o hasta que las autoridades de Ollachea permitan reanudar los trabajos con normalidad;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 01919-2025-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la suspensión de las obligaciones del Concesionario vinculadas a las cláusulas 4.2 y 4.8 de la Adenda No 1 al Acta de Acuerdo para la Ejecución de la Vía Evitamiento Ollachea Sector Km. 232+700 al Km. 233+820 del Tramo 4: Azángaro Puente Inambari del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, con eficacia anticipada desde el 17 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la empresa INTERSUR Concesiones S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:
CRISTIAN LEA POMA
Supervisor de Inversiones
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
JORGE HERNÁNDEZ CHANDUVÍ
Especialista Legal
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ
Jefe
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2025042179



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe